REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE MOSQUERA.

SELECCIÓN DE CONTRATISTA A TRAVÉS DE PROCESO SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. **CM-006-2026,** PARA CONTRATAR "CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE CARÁCTER SOCIO PREDIAL PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA CARRERA 10 ENTRE CALLE 10 Y CALLE 23 DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA".

ADENDA No. 01

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA EN USO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES CONFERIDAS EN LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y LOS DECRETOS REGLAMENTARIOS 1082 DE 2015 SE PERMITE EXPEDIR ADENDA EN LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN PREVIAS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES

Establece el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones.*** *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *… y antes de la adjudicación del contrato. (…)*

De conformidad con las observaciones recibidas al Pliego de Condiciones Definitivo, y una vez efectuado el análisis correspondiente, la Entidad considera procedente acoger la observación presentada y, en consecuencia, realizar mediante la presente Adenda las modificaciones pertinentes a los documentos del proceso de selección.

Modificación No. 1 al numeral 1.8.1 "Experiencia del proponente" del anexo No. 1 – Datos de la Convocatoria:

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto único reglamentario 1082 de 2015 y en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – ANCPCCE. La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la entidad contratante con base en información que se encuentra registrada y certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe estar vigente y en firme.

La experiencia del proponente se debe acreditar conforme a las siguientes características:

A. El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución, terminación y liquidación en máximo dos (02) contratos con entidades públicas y/o privadas, que cumplan con las siguientes características:

- Cuyo alcance sea la elaboración de los insumos socio-prediales para la adquisición de los predios en las etapas de enajenación voluntaria y expropiación judicial o administrativa en caso de que se requiera, conforme a la normativa sobre la materia.
- Cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresados en SMMLV así:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MINIMOS HABILITANTE
323.75	323.75

Nota: El valor de cada contrato será expresado en SMMLV del año en que fueron terminados.

- Que, los contratos aportados para acreditar la experiencia requerida acrediten haber realizado actividades de levantamiento topográfico, ficha predial y avalúos comerciales en el marco de un proyecto de infraestructura.
- Que, por lo menos uno de los contratos aportado para acreditar la experiencia requerida acredite actividades de enajenación voluntaria y expropiación judicial o administrativa.

- De igual manera los contratos deben estar inscritos en el Registro único de Proponentes y cada uno deberán estar inscritos en por lo menos ocho (08) de los siguientes códigos:

CLASIFICACION UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101500	Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos	Servicios de asesoramiento de gestión	Servicios de consultoría de gestión empresarial y corporativa
80101600	Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos	Servicios de asesoramiento de gestión	Gestión de proyectos
80131800	Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos	Servicios inmobiliarios	Servicios de gestión inmobiliaria
80161500	Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos	Servicios de administración de empresas	Servicios de apoyo a la gestión
81151600	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios de ciencias de la Tierra	Cartografía
84111500	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de contabilidad y teneduría de libros	Servicios contables
84111600	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de contabilidad y teneduría de libros	Servicios de auditoría
93141600	Servicios de Política y Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Población
93142000	Servicios de Política y Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo urbano
93142100	Servicios de Política y Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo regional
93161700	Servicios de Política y Asuntos Cívicos	Tributación	Administración tributaria
93171800	Servicios de Política y Asuntos Cívicos	Política y reglamentación comercial	Análisis comercial

Nota: Los proponentes solo están obligados a acreditar el código UNSPSC hasta el tercer nivel.

B. Cuando la experiencia mínima habilitante sea acreditada mediante contratos ejecutados por una persona natural o jurídica de carácter privado, además de los documentos establecidos en el numeral 1.8.1.2 del Anexo No. 1 – Datos de la Convocatoria, el proponente deberá acreditar que dicha persona natural o jurídica se encontraba debidamente registrada a una Lonja de Propiedad Raíz durante el período en el cual se ejecutó el contrato que se pretende hacer valer para acreditar la experiencia.

Para la acreditación de esta condición, se deberá allegar certificación expedida por una Lonja de Propiedad Raíz, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Nota: Para estos efectos, no será suficiente acreditar que la persona natural o jurídica se encuentra actualmente registrada a una Lonja de Propiedad Raíz. La condición de registro deberá encontrarse acreditada para la fecha de ejecución del contrato aportado como experiencia, de manera que exista correspondencia temporal entre la habilitación exigida por la normativa aplicable y la realización de las actividades de avalúo que se pretenden acreditar.

En ese sentido, el documento expedido por la respectiva Lonja de Propiedad Raíz deberá permitir verificar, como mínimo, que el avaluador persona natural o jurídica contaba con el correspondiente registro durante la ejecución del contrato presentado para acreditar la experiencia.

Modificación No. 2 al numeral 1.8.2 "Experiencia del equipo profesional" del anexo No. 1 – Datos de la Convocatoria:

De acuerdo al numeral 1° del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo del contrato dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los tumos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para el municipio.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Director de Consultoría – Dedicación 100%
- Un (1) Profesional Avaluador – Dedicación 100%
- Un (1) Abogado – Dedicación 50%
- Un (1) Profesionales SIG – Dedicación 100%

El equipo de trabajo habilitante, que el oferente debe presentar con su propuesta (junto con los documentos soporte y los requisitos mínimos que deben cumplirse para cada cargo son los que aparecen en el cuadro siguiente:

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General	Experiencia Específica
				(años mínimos)	No. Contratos
1	**Director de consultoría** Dedicación del 100% mensual.	Título de Arquitecto y/o Ingeniero Catastral y/o Ingeniero Topográfico y/o Ingeniero Civil debidamente matriculado y vigente, inscrito en el registro abierto de avaluadores (RAA).	Con título de postgrado en Gerencia de Proyectos y/o Avalúos y/o Sistemas de Información Geográfica y/o estudios de derecho urbano y/o Evaluación y Desarrollo de Proyectos	12 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional	Director de Consultoría y/o director de Proyecto y/o Coordinador de Consultoría y/o Coordinador de Proyecto en: Dos (02) contratos cuyo alcance sea la adquisición de predios para proyectos de infraestructura.
2	**Profesional Avaluador** Dedicación del 100% mensual.	Título de Ingeniero civil y/o Ingeniero Topográfico y/o Ingeniero Catastral y/o arquitecto debidamente matriculado y vigente, inscrito en el registro abierto de avaluadores (RAA).	Con título de postgrado en Avalúos y/o Gestión Territorial y Avalúos	12 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional	Avaluador en: Dos (02) contratos cuyo alcance sea la adquisición de predios para proyectos de infraestructura.
3	**Abogado** Dedicación del 50% mensual.	Título de abogado debidamente matriculado y vigente.	Con título de postgrado derecho administrativo, y/o derecho	10 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional	Abogado en: Dos (02) contratos cuyo alcance esté relacionado con áreas técnicas y

			catastral, y/o derecho urbano, y/o derecho urbanístico e inmobiliario, y/o gestión urbana, u ordenamiento territorial y/o gestión del territorio y/o derecho del estado.		jurídicas ligadas a la gestión del inventario inmobiliario, donde se relacione el desarrollo de por los menos 14 estudios de títulos y desarrollo de 14 ofertas de compra de predios en proyectos de infraestructura.
4	**Profesional SIG** Dedicación del 100% mensual.	Título de ingeniería catastral y geodesta y/o ingeniería civil, y/o ingeniería topográfica, y/o ingeniería geográfica, y/o ingeniería geológica, y/o ingeniería ambiental, y/o ingeniería de sistemas y/o profesional en geografía debidamente matriculado y vigente.	Con título de postgrado en Geomática y/o Sistemas de Información Geográfica y/o en Geografía.	10 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional	Profesional SIG en: Dos (02) contratos cuyo alcance sea en actividades de estructuración desarrollo e implementación de aplicaciones y/o SIG catastrales.

El proponente que no cumpla con los requisitos mínimos establecidos anteriormente descritos, no se tendrá en cuenta en la evaluación en los aspectos técnicos y por lo tanto será declarado INHABIL TECNICAMENTE.

El proponente deberá anexar junto con su propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas:

1. Copia del certificado de la vigencia de la matricula profesional o tarjeta profesional para acreditar la profesión requerida por la entidad en el presente proceso de selección. En el caso del profesional en seguridad y salud en el trabajo se deberá presentar la licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente al cierre del proceso de contratación.
2. Certificaciones de los contratos en los cuales participo el profesional debidamente firmado por el contratante que contengan como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que lo soporte):

    - Nombre del contratante.
    - Objeto del contrato.
    - Valor del contrato donde presento los servicios profesionales.
    - Cargo desempeñado.
    - Fecha de inicio y terminación del contrato.
    - Firma del profesional competente.
3. Los estudios de educación superior (pregrado y/o posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas y/o acta de grado respectivos o certificaciones de obtención del título correspondiente. En el evento en el que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título antes el ministerio de educación nacional, de conformidad con lo establecido en la resolución No. 010687 del 9 de octubre de 2019 o norma que la modifique o complemente.

4. El oferente debe presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar los contratos que pretende hacer valer para la experiencia especifica solicitada, en caso de que se diligencie mas de los contratos solicitados solo se tendrá en cuenta el primer contrato relacionado en dicho formato.
5. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivas.

Durante la ejecución del contrato, el contratista solo podrá sustituir algún miembro el equipo de trabajo si así lo autoriza el municipio de Mosquera, siempre y cuando el nuevo personal propuesto cuente con cualidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplazará.

Nota: las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con el personal mínimo requerido solicitado, será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

Las demás estipulaciones no modificadas en el presente documento continúan de acuerdo a lo señalado en la invitación pública.

HERNAN VICENTE BUSTOS MORALES
JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

Revisó: Oscar A. Gómez Rodríguez – Contratista OPS SIOP
Aprobó: Jhonny A. Muñoz Soto – Secretario de Infraestructura y obras públicas
Elaboró: Juliana Vélez Ochoa – Contratista Oficina de Contratación